

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO



Panamá, 08 de mayo de 2019
Nota N°. 0398 OAL -2019

14-5-19 2:15 pm
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
REG. DE ASESORIA
Por: [Signature]

Licenciado
LEO A. GONZALEZ
Director General
Autoridad Nacional de Aduanas
E. S. D.

Señor González:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con mi acostumbrado respeto, en ocasión de remitir un (1) original del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADQUISICIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE SEIS (6) EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración.

[Signature]

JONATTAN DEL ROSARIO
Ministro



JDR/CC/rc

Adjunto lo indicado

Teléfono: 516-2675

www.minseg.gob.pa

[Handwritten signature]

2019001896



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADQUISICIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE SEIS (6) EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS.

Entre los suscritos a saber, **JONATTAN DEL ROSARIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-751-408, actuando en su condición de Ministro y Representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, debidamente facultado para este acto mediante la Ley 15 de 14 de abril de 2010, que en lo sucesivo se denominará **MINSEG**, por una parte, y por la otra, **LEO A. GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-484-335, actuando en su condición de Director General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, debidamente facultado para este acto mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, que en lo sucesivo se denominará **ANA**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en suscribir el presente Convenio de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia.

Que entre los objetivos y principios generales está, mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida honra y bienes de sus nacionales y extranjeros que estén bajo su jurisdicción.

Que mediante Decreto Ley 1 del 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas, como una Institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional; que entre sus funciones están controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso, la salida y movimiento de las mercancías, personas y medios de transporte por todas las fronteras, puertos y aeropuertos del país, prevenir, investigar y sancionar las infracciones aduaneras e intervenir en el tráfico internacional de mercancías.

Siendo función del Ministerio de Seguridad; velar por la seguridad, tranquilidad y el mantenimiento del Orden Público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales, y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción, depende en gran medida

Comptroller General of the Republic
Dirección de Fiscalización General

RECIBIDO

8/22/20

JESSICA J. MAGALLÓN M.
SECRETARÍA



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



del equipamiento y entrenamiento del personal con quien de forma operativa ejecuta la Estrategia de Seguridad,

Que en la lucha contra la delincuencia se hace necesario que el Ministerio de Seguridad Pública, en aras de establecer y fortalecer la seguridad nacional de manera coordinada en alianza con otras instituciones del Estado y la Autoridad Nacional de Aduanas, con el propósito de facilitar el comercio mundial y la correcta introducción de mercancías y bienes al país, se plantean el compromiso de unir esfuerzos para el control y vigilancia tanto de personas nacionales y extranjeras, así como de mercancías que ingresen por los puestos aduaneros a nivel nacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES** intervinientes, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio, tiene como objetivo general establecer compromisos entre ambas instituciones para la adquisición de seis (6) equipos de inspección no intrusiva (scanner), por parte del MINSEG, que posteriormente serán donados a título gratuito a la ANA.

SEGUNDA: ALCANCE

La ejecución a la que se refiere el presente Convenio será relativa a la compra, donación, instalación, capacitación de personal y adecuación de la infraestructura donde serán instalados los equipos de inspección no intrusiva (scanner) adquiridos por el MINSEG y donados a la ANA.

TERCERA: COMPROMISOS

El MINSEG se compromete a:

1. Adquirir, según las especificaciones técnicas elaboradas por ANA, seis (6) equipos de inspección no intrusiva (scanner), que serán donados a título gratuito a la ANA, una vez sean adecuadas las instalaciones de inspección de entrada y salida de mercancías.
2. Contratar, según las especificaciones técnicas elaboradas por ANA, la Remodelación/adecuación de la infraestructura de oficinas, hangares, sanitarios, paredes, techo, ventanas, puertas, cerca perimetral, rampas de inspección secundaria de la Unidad de Inspección Técnica de Contenedores (UNITEC) en los puntos de control,



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

3. Facilitar el personal técnico de arquitectura, sin costo para la ANA, para que inspeccione de manera conjunta con la ANA, la obra civil contratada y elaborar la documentación pertinente para la contratación.
4. Donar a la ANA los seis (6) equipos de inspección no intrusiva (scanner), una vez sean recibidos de manera conforme por las partes.
5. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ANA.

La ANA se compromete a:

1. Realizar todos los actos preparatorios relativos a la adquisición de los equipos.
2. Tramitar en tiempo oportuno los permisos necesarios para entrar a los puestos de instalación de los equipos de inspección no intrusiva a realizar los trabajos de adecuación de obras civiles.
3. Utilizar los equipos donados por el MINSEG, exclusivamente para los objetivos de este Convenio.
4. Asignar los recursos necesarios para cubrir los gastos de operación y mantenimiento del personal operativo que no forma parte de la cooperación.
5. Firmar los recibidos conformes en conjunto con el MINSEG, de cada uno de los equipos adquiridos.
6. Gestionar el presupuesto necesario para el mantenimiento, actualización del software y capacitación del personal una vez vencida las garantías, mantenimiento y capacitaciones cubiertas por el proveedor.
7. Cuidar los equipos como un buen padre de familia.
8. Capacitar y actualizar al personal que será el encargado de la utilización del equipo.
9. Capacitar y actualizar al personal del MINSEG en todo lo relacionado a la utilización del equipo.
10. Facilitar el acceso a las instalaciones de los trabajadores de la empresa contratista para que realice la remoción y retiro del equipo existente en las áreas donde se adecuaran los equipos nuevos.
11. Suscribir garantía de mantenimiento en equipo, software y capacitación de personal, a partir del vencimiento de la garantía por parte del proveedor.
12. Incluir en el presupuesto anual el plan de mantenimiento, garantía, capacitaciones del personal y actualizaciones del software de los equipos de inspección no intrusiva.
13. Asegurar la operatividad de los equipos donados.



CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES

En lo relacionado con la selección del contratista para la adquisición de los equipos, se realizará por una comisión técnica independiente, conformada por la Secretaría de Metas de la Presidencia de la República.

QUINTA: COORDINACIÓN

Para efectos de la coordinación, ejecución y supervisión del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Cooperación, las partes designan como coordinadores:

POR el MINSEG

Nombre: Luis Foster

Dirección: Despacho Superior

Teléfono: 516-1295

Correo electrónico: lfoster@minseg.gob.pa

POR la ANA

Nombre: Diana Rinzon

Dirección: Curundú, Ave. Dulcideo González, Edificio 1009

Teléfono: 506-6400/ 506-7494

Correo electrónico: diana.pinzon@ana.gob.pa

SEXTA: FINANCIAMIENTO

El valor total de los seis (6) scanner es de veinte millones ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y nueve dólares con 85/100 (USD. 20, 187,279.85), cuyo monto será cancelado de la siguiente manera:

- El 35% del valor de los equipos, es decir, siete punto dos millones de dólares con 00/100 (B/7.2), será financiado por el Comité Ejecutivo de Compartición del Programa Speed Joyeros, el cual ha sido aprobado por la totalidad de los miembros.
- El 65% restante del valor de los scanner será financiado por el **MINSEG** quien se compromete a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender el pago que se genere, tal como lo establece la Contraloría General de la República, en la Circular No.23-16-DC-DFG, de 04 de abril de 2016.



SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que manejen los funcionarios públicos encargados de los equipos, dentro del marco establecido en el convenio, será de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional.

OCTAVA: CONDICIONES DE LA DONACIÓN

El MINSEG donará los equipos de inspección no intrusiva (scanner), de forma parcial, tal como se ha establecido en el Cronograma de Conceptos y Tareas, que formara parte del presente convenio como anexo.

Por lo que; una vez formalizada la donación y realizada la entrega de cada uno de los equipos de inspección no intrusiva (scanner), ~~de acuerdo a lo establecido en el anexo, la ANA, será la única responsable del cuidado, mantenimiento, uso y custodia de los equipos donados; cumpliendo con los fines y compromisos establecidos en el presente convenio.~~

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El Convenio podrá prorrogarse antes de su vencimiento a solicitud expresa y por escrito dirigida por alguna de las partes con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a su fecha de expiración.

Las modificaciones al presente Convenio, se establecerán mediante adenda firmada y refrendada por la Contraloría General de la República, la cual formara parte integral de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaran a presentarse, en cuanto a la interpretación, formalización, cumplimiento y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverán de común acuerdo por **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Este Convenio constituye el acuerdo completo entre **LAS PARTES**, deroga y deja sin efecto cualquier compromiso verbal o escrito establecido con anterioridad a su firma si lo hubiera.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



LAS PARTES manifiestan que aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el cual se perfecciona y surte efectos que le son propios con el Refrendo de la Contraloría General de República.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 1 del 13 de febrero de 2008; Ley 15 de 14 de abril de 2010.

Firmado en dos (2) ejemplares, igualmente válidos en el idioma español, en la Ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

POR el MINSEG


JONATHAN DEL ROSARIO
Ministro

POR la ANA


LEO A. GONZALEZ
Director General

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA: 03/05/19

